



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6363

BUENOS AIRES, 15 JUN 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-13097-14-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma Makinthal Química S.R.L. con RNE N° 020046124, solicita la reinscripción del certificado de RNPUD N° 0250026, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 116 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE

LD  
ag. 1



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6 3 6 3

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250026 que forma parte de la presente Disposición, cuya titularidad detenta la firma Makinthal Química S.R.L. por el término de 5 años a partir del 18 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el rótulo de fs. 97 que se desglosa y forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 8, 76 y 85.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250026.

ARTÍCULO 5º.- Cancélase el Certificado N° 0250026 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-5421-09-5.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el artículo 1º, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-13097-14-7.

DISPOSICION N°

Handwritten initials

6 3 6 3

Dr. ROBERTO LEDES  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.